



Lanús, 06 de septiembre de 2021.

DECRETO N° 2.430.

VISTO

La Constitución Nacional; la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; la Ley N° 14.656; el Convenio Colectivo N° 56/18; el Decreto Ley N° 6.769/58; el Sumario Administrativo tratado por Expediente N° 90.668-D-2019; y

CONSIDERANDO

Que, las presentes actuaciones se inician como consecuencia de lo informado a fs. 01, por la Dirección de Control Operativo de la Subsecretaría de Recursos Humanos, dando cuenta que el agente HERRERA Pablo Leonardo, Legajo 21.738/3, afectado a los servicios en el área de la Dirección General de Desagüe y Bacheo, dependiente de la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, se encuentra inasistiendo desde el 09 de septiembre del año 2019;

Que, por Decreto N° 4.113, de fecha 25 de octubre del año 2019, se ordenó la instrucción de Sumario Administrativo contra el agente citado, a fin de determinar las inasistencias sin justificar incurridas y la sanción disciplinaria que pudiera corresponderle;

Que, obran constancias de Carta Documento mediante la cual se lo intimó a presentarse a su puesto de trabajo, al domicilio que surge del legajo personal con su correspondiente aviso de recibido y entrega;

Que, el agente fue citado a prestar declaración indagatoria, con fecha 12 de noviembre del año 2019, no compareciendo el agente imputado, declarándose la rebeldía de la que fuera notificado el 14 de noviembre del año 2019;

Que, a fs. 44/45, luce el dictamen emitido por el Departamento de Sumarios;

Que, a fs. 47/48, se encuentra agregada copia del Acta de la Junta de Disciplina, de fecha 25/08/2021;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Disponer la Cesantía del Agente HERRERA Pablo Leonardo, Legajo 21.738/3, por abandono de Cargo, toda vez que la conducta que dio origen a las presentes actuaciones encuadra en lo normado por el Artículo 108, primera parte, de la Ley N° 14.656 y el Artículo 90, primera parte, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/18.

Artículo 2º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete, y el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento y actúe en consecuencia la Subdirección de Sumarios, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Subsecretaría Legal y Técnica, de la Secretaría de Gobierno; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado digitalmente
por KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.09.07
09:33:45 -03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.09.07 13:33:34
-03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.09.07 11:08:27
-03'00'